



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil doce, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

### **“2.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2012.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado en la sesión del 15 de mayo de 2012, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se ha presentado únicamente la solicitud de participación en el procedimiento de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante.

Consta en el expediente el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, de fecha del 11 de junio de 2012, relativo a la valoración de la solicitud de participación presentada al procedimiento y negociación de los términos del contrato, proponiéndose la clasificación de la proposición presentada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escrivano, de fecha del 11 de junio de 2012, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

*Nº Orden*

*Licitador*

1

Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que se cuantifica en la cantidad de mil cuatrocientos setenta euros (1.470,00 €), depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Cuarto.** Notificar estos acuerdos al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a once de julio de dos mil doce.

